

AD NOTARÍA XVII
AB. AMELIA DITO MENDOZA

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P00448
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1
2
3
4
5

**PODER GENERAL QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA ECUAIMCO S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR PABLO
HERIBERTO GLAS RODRIGUEZ.---
CUANTÍA INDETERMINADA.-----**

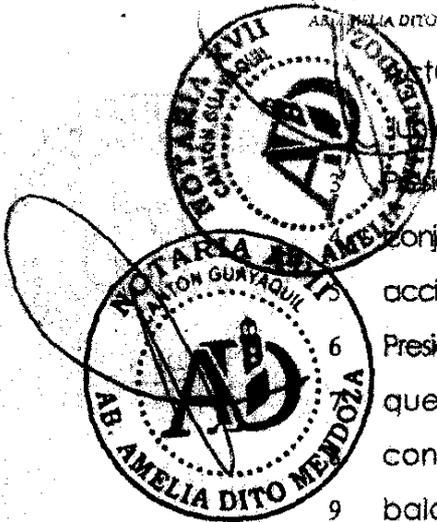
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
7 veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí,
8 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR**
9 **DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN.**, comparece: El señor
10 **MARIO ALBERTO VELÁZQUEZ ESCALONA**, quien declara ser
11 de nacionalidad mexicana, de estado civil soltero,
12 ejecutivo, domiciliado en el Cantón Samborondón, en
13 tránsito por esta ciudad; en su calidad de Presidente de la
14 compañía **ECUAIMCO S.A.**, calidad que legitima su
15 personería con la copia autenticada del nombramiento
16 debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena
17 vigencia y se acompaña a esta escritura como documento
18 habilitante, debidamente autorizado por la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas. El compareciente mayor de
20 edad, capaz para obligarse y contratar a quien por
21 haberme presentado su cédula de identidad de conocerlo
22 doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de
23 la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con
24 amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la
25 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, para
26 su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
27 **SEÑORITA NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el
28 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la



3 cual conste una de Poder General, al tenor de las siguientes
4 cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA:**
5 **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de
6 la presente escritura pública el señor **MARIO ALBERTO**
7 **VELÁZQUEZ ESCALONA**, en su respectiva calidad de
8 Presidente y por tanto representante legal de la compañía
9 **ECUAIMCO S.A.**- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Por decisión
10 de la Junta General de Accionistas de **ECUAIMCO S.A.**, en
11 sesión celebrada el quince de febrero del dos mil dieciséis,
12 resolvió por unanimidad autorizar al Presidente, a fin de que
13 otorgue Poder General a favor del señor **PABLO HERIBERTO**
14 **GLAS RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía número cero
15 **nueve cero ocho tres ocho cuatro ocho cero tres**,
16 confiriéndole las atribuciones propias de un Mandatario.-
17 **TERCERA: PODER GENERAL.**- Con tales antecedentes, el
18 señor **MARIO ALBERTO VELÁZQUEZ ESCALONA**, en su calidad
19 de Presidente de la compañía **ECUAIMCO S. A.**, ejecutando
20 lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la
21 Compañía, tiene a bien conceder, como en efecto así lo
22 hace, **PODER GENERAL** a favor del señor **PABLO HERIBERTO**
23 **GLAS RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía número cero
24 **nueve cero ocho tres ocho cuatro ocho cero tres**, para que
25 quede facultado para lo siguiente: Le corresponde en
26 forma individual representar legal, judicial o
27 extrajudicialmente a la sociedad. Intervendrá en forma
28 individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni
de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo
compras de toda clase hasta un monto máximo de



1 Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América,
2 Actuará en forma conjunta con el Presidente o el Gerente,
3 General sin necesidad de autorización del Directorio o
4 Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras
5 de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil
6 Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto
7 máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
8 América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán
9 autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o
10 contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su
11 cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados
12 Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta
13 General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o
14 enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o
15 enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para
16 participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones el
17 Apoderado, actuará en forma individual sin necesidad de
18 autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un
19 monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los
20 Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en
21 Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de
22 autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando
23 su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los
24 Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de
25 Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América;
26 requiriendo autorización del Directorio para los montos que
27 excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos
28 de América.- **ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: a)**



actuar como Presidente o Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio, y suscribir conjuntamente con el Presidente o el Gerente General las actas respectivas; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente o el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente o el Gerente General los títulos de las obligaciones que emita la Compañía, y, d) Presentar y poner a consideración de la Junta General de Accionistas los balances, cuentas e informes sobre su gestión administrativa.-

9
10 **CUARTA: ACEPTACIÓN TÁCITA.**- La ejecución del presente Poder General por parte del señor **PABLO HERIBERTO GLAS RODRIGUEZ**, se entenderá como aceptación tácita del mismo, respondiendo para tales efectos hasta por la culpa levisima.- El presente Poder contiene las más amplias facultades debiendo actuar el Apoderado sin restricción alguna, de modo tal, que no pueda alegarse insuficiencia o falta de poder, bajo ninguna circunstancia. **QUINTA:**

18 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes: **UNO)** El nombramiento legalmente inscrito como Presidente de ECUAIMCO S.A.; **DOS)** Acta de Junta General debidamente certificada, celebrada el quince de febrero del dos mil dieciséis.- Anteponga y agregue usted, Señorita Notaria las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública.- Esta minuta esta firmada por la abogada Conari Villacis Vera, con registro número nueve mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados del Guayas.- **SE AGREGA A ESTE REGISTRO TODOS LOS**



1 **DOCUMENTOS DE LEY.-** Leída esta escritura de principio a
2 fin, por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien
3 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
4 unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

5 **p) ECUAIMCO S.A.** LO TESTADO, PAG. 5, LINEA 10.- NO CORRE.-
6 **R.U.C. No. 0990494878001** Y LO AGREGADO, PAG 5, LINEA 11.- "C.I.
0960076339.- VALE.-

7
8

9 **MARIO ALBERTO VELÁZQUEZ ESCALONA**

10 ~~C.I. No. 0960076339~~

11 C.I. # 0960076339

12
13

14 **AB. AMELIA DITO MENDOZA**
AD NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL

15 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

16 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**

17 **GUAYAQUIL**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Guayaquil, Julio 30 del 2015

Señor
MARIO ALBERTO VELAZQUEZ ESCALONA
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUAIMCO S.A., en sesión celebrada el día de hoy 30 de julio del 2015, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, fijación del valor del nuevo valor de acciones, Aumento de Capital, Cambio de denominación de Ecuaimco Ecuatoriana de Importaciones y Comercio S.A., por el de ECUAIMCO S. A. y Reforma y Codificación Integral al Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 9 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre del 2002, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Gerente General, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. Ofertas y Licitaciones: Para Participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, usted o quien legalmente hiciera sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; actuarán en forma conjunta en contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

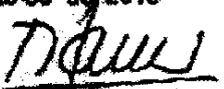
La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 9 de julio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de agosto de 1980.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. ECUAIMCO S.A.


ING. CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, julio 30 del 2015


MARIO ALBERTO VELAZQUEZ ESCALONA



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN



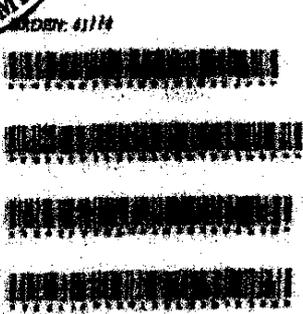
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REGISTRO: 41.114
FECHA DE REGISTRO: 18 ago 2015
HORA DE REGISTRO: 10:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:



Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía ECUAIMCO S.A., a cargo de MARIO ALBERTO VELARQUEZ ESCALONA, de fojas 23 a 35.100, Registro de Nombramientos número 10.474.




Alberto Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de agosto de 2015

Revisado por: EV

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el interesado, cuando éste o esta provea toda la información; al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1219728



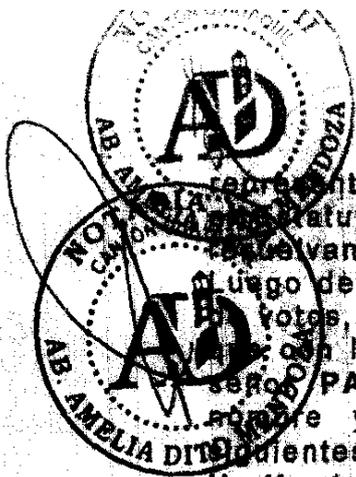
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAIMCO S.A.,
CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2016.-**

En Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, a las 12H00, en el local ubicado en el Km. 2 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía ECUAIMCO S. A., señores: 1) *Senoicca Industrial Co. Limited*, representada legalmente por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 1.600.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, y, 2) Ing. *Antonio Ginatta Coronado*, propietario de 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.- Se adjunta para que forme parte del expediente de Actas, copia del Poder del representante de la accionista concurrente a la Junta. Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Ingenieros. Mario Velázquez Escalona y Julio Marcos Jurado Andrade, Presidente y Segundo Vicepresidente Principal, subrogante del Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta.----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: Designación de Apoderado General de la compañía.-

Presidió la Junta su titular señor Ing. Mario Velázquez Escalona y actuó como Secretario el Segundo Vicepresidente Principal, subrogante del Gerente General señor Ing. Julio Marcos Jurado Andrade.----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas el único punto del Orden del Día, manifestando la conveniencia de designar una persona para que actúe en representación del Presidente o el Gerente General, cuando éstos se encuentren ausentes, ya que dichos funcionarios por el giro ordinario del negocio de la compañía, están frecuentemente viajando, por lo que sugiere se otorgue un Poder General al señor PABLO HERIBERTO GLAS RODRÍGUEZ, para que pueda actuar en



representación de la compañía, por lo que tal como lo dispone el Estatuto Social pone a consideración de la Junta para que se resuelva el respecto.—

Después de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad y por mayoría de votos, resolvió: Autorizar al Presidente de la compañía para que con las más amplias facultades otorgue Poder General al señor **PABLO HERIBERTO GLAS RODRIGUEZ**, para que a nombre y en representación de la compañía, realice los siguientes actos y contratos: Al Apoderado señor **Pablo Heriberto Glas Rodriguez**, le corresponde en forma individual representar legal, judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Intervendrá en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente o el Gerente General, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones el Apoderado, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.- Además tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar como Presidente o Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, y, suscribir conjuntamente con el Presidente o el Gerente General las actas respectivas; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente o el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente o el Gerente General los títulos de las



obligaciones que emita la Compañía, y, d) Presentar y someter a la consideración de la Junta General de Accionistas los balances, cuentas e informes sobre su gestión administrativa.-

La Junta por unanimidad de votos faculta y autoriza al Presidente de la compañía para que firme todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento del trámite en mención, así como para que firme la escritura de otorgamiento del Poder.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Secretario de la Junta, dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 12h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Secretario de la Junta que certifica.----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos; Fdo.) Ing. Mario Velázquez Escalona, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Julio Marcos Jurado Andrade, Segundo Vicepresidente Principal, subrogante del Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta que certifica.-----

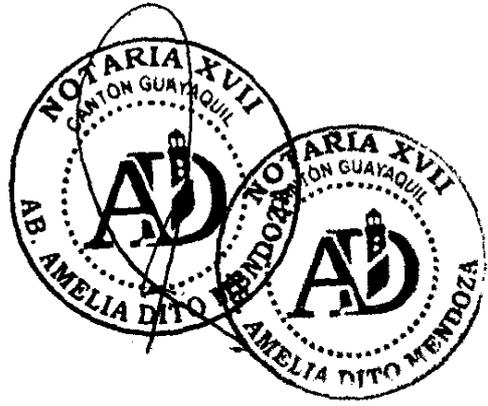
Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, febrero 15 del 2016

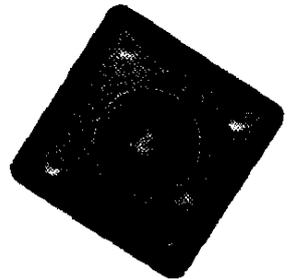
**ING. JULIO MARCOS JURADO ANDRADE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE PRINCIPAL,
SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL
Y SECRETARIO DE LA JUNTA**



NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio certificado de la escritura pública **No. 2016-09-01-017-P00440 DE PODER GENERAL**, que sella, rubrica y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

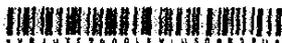
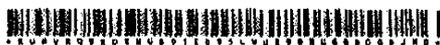
NUMERO DE REPERTORIO:11.248
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:10:20



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil dieciseis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General que otorga la Compañía ECUAIMCO S.A., a favor de PABLO HERIBERTO GLAS RODRIGUEZ, de fojas 15.317 a 15.325, Registro Mercantil número 1.384.

ORDEN: 11248



Guayaquil, 06 de abril de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1384



Factura: 901-002-000008155



20160901017D02439



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901017D02439

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PRIMER TESTIMONIO DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA ECUAIMCO S.A. A FAVOR DEL SEÑOR PABLO HERIBERTO GLAS RODRIGUEZ y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (13:52).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000005263



20160901017P00440



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901017P00440					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2016, (16:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUAIMCO S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990494879001		PODERDANTE	MARIO ALBERTO VELAZQUEZ ESCALONA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Naty

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/MAY/2016 16:17:00

Usu: alexandrog



Remitente: No. Trámite: 20023 - 0
WEBSTER CEVALLOS -

Expediente: 19.006

Razón social: RUC:

ECUAIMCO S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
REMITE PODER GENERAL

Naty
Ab. Natividad

Revise el estado de su trámite por INTERNET 126
Digitando No. de trámite, año y verificador =